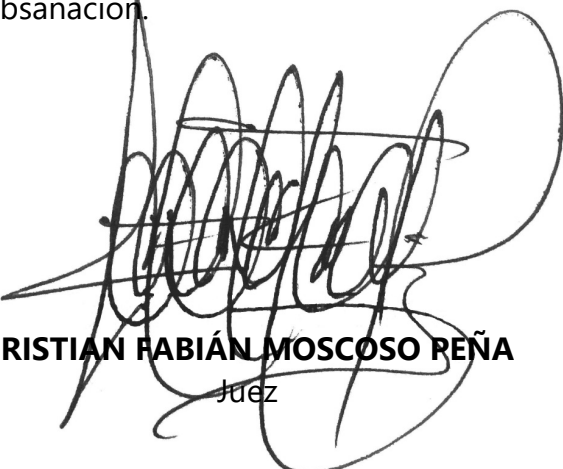


Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Alez Marlen Mora Rodríguez
Demandado	Carlos Arcadio Lombana Pardo
Radicación	50001 31 10 003 2022 00263 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de artículo 82 del C.G. del P. respecto de la identificación y domicilio de las partes.
- 2.- Aclárese la demanda y el poder en el sentido de determinar el tipo de proceso al que se acude de cara al vínculo matrimonial contraído por las partes.
- 3.- Aclárense las pretensiones, de conformidad con el artículo 82.4 del C.G. del P., de cara al tipo de proceso que se adelanta y al objeto de éste.
- 4.-Debe indicar el canal digital donde deben ser notificadas las testigos de conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 5.-No allegó los anexos exigidos, entre ellos el registro civil de nacimiento vigente de los cónyuges, con **nota marginal de registro del matrimonio**, ni aportó prueba sumaria de haberlos solicitado y que su petición no hubiese sido atendida de conformidad con los artículos 78.10 y 173 C.G. del P..
- 6.-Allegar prueba de haber dado estricto cumplimiento al inciso 4° de artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 7.- Indíquese cual fue el último domicilio común de la pareja para los fines del numeral 2° del artículo 28 del. C.G. del P..
- 8.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO REÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____071_____ Del ____29-09-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria